RESOLUCIÓN N° 677
(22 de noviembre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2023 QUE TIENE POR OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIAL REAFIRMADO DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.**

El Alcalde Municipal de Tabio Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios y Resolución No 286 del 08 de junio de 2018 y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que el Secretario de Infraestructura, elaboró y presentó el Estudio Previo, en el mes de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para el **SUMINISTRO DE MATERIAL REAFIRMADO DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**, señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que el valor del presupuesto oficial se estableció en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000,00),** incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

Que el valor de la convocatoria se cancelara de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2023000745 de fecha 10 de octubre del 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de TABIO.

DISPONIBILIDAD No. 2023000745			**FECHA: 10/10/ 2023**	
RUBRO	**AUXILIAR O META**	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.01.001	191	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS	9057.CIRCULACION Y TRANSITO	$34.000.000
2.3.2.02.01.001	191	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS	9102.REND. FINANCIEROS SOBRETASA A LA GASOLINA	$5.000.000
2.3.2.02.01.001	191	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS	9129.REND. FINANCIEROS SGP OTROS SECTORES	$3.000.000
2.3.2.02.01.001	191	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS	9315.REC. BCE. REND. FCIEROS R.P SOBRETASA GASOLINA	$4.000.000
2.3.2.02.01.001	191	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS	9329.REC. BCE. REND. FCIEROS S.G.P. OTRO SECTORES	$6.000.000
		TOTAL DISPONIBILIDAD		**$52.000.000**
		VALOR A AFECTAR		**$52.000.0000**

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2 literal a de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debía efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial, para lo cual se convocó públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, para de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Tabio, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co. y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de éste proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día veintiséis (26) de octubre al primero (1°) de noviembre de 2023 con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones a las cuales se les dio respuesta el día 2/11/2023 12:28 PM.

Que luego de surtidos todos los trámites referentes al proyecto de Pliego de Condiciones, en la Secretaría General y de Participación Ciudadana se preparó el Pliego de Condiciones definitivo para la convocatoria por Selección Abreviada Subasta Inversa No.SA-SI-006-2023, el cual se publicó el día dos (02) de noviembre de 2023, en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante la Resolución número 648 de fecha 02 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura de la convocatoria por Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SI-006-2023 cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE MATERIAL REAFIRMADO DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.**

Que bajo Resolución número 642 de fecha 01 de noviembre de 2023, se designó como comité evaluador al Secretario de Infraestructura, FERNANDO GUZMÁN GÓMEZ, al Secretario de Hacienda JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ URREGO, y a la Secretaria General y de Participación Ciudadana (E), MARTHA ROCÍO PEÑUELA QUIJANO.

Que mediante Resolución número 648 de fecha 02 de noviembre de 2023 se convocó a las veedurías ciudadanas para que convoquen y organicen las veedurías ciudadanas correspondientes y necesarias para ejercer el control social a este proceso contractual.

Que no se formularon observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que se recibieron ofertas hasta el día diez (10) de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m. según el cronograma de actividades.

Que el día diez (10) de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m, se realizó el cierre de la Convocatoria por Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SI-006-2023 presentándose la siguiente propuesta:

Proponente 1	Representante Legal	Fecha	Hora	Folios
INVERSIONES OIKODOME M Y A SAS Nit: 900211575-3	MANUEL ANTONIO ZAPATA TUNJANO C.C No. 2.976.905 de Cajicá.	09/11/2023	10:13 PM	PRESENTÓ VEINTIDÓS (22) ARCHIVOS EN PDF.
Garantía de Seriedad de la Oferta				
PÓLIZA DE SEGUROS DEL ESTADO N° 33-44-101243807 VIGENCIA DESDE 10/11/2023 HASTA 10/03/2024 POR VALOR ASEGURADO DE $5.200.000.00				

Que el comité evaluador asignado mediante la Resolución número 642 de fecha 01 de noviembre de 2023 procedió a realizar la evaluación de la propuesta presentada en el tiempo establecido en el cronograma de actividades.

Que el informe de evaluación se publicó en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, desde el día quince (15) de noviembre hasta el día diecisiete (17) de noviembre de 2023, con el fin de que los proponentes presentaran observaciones a la evaluación o subsanaran, en caso de que se requiriera.

Que, el día 17 de noviembre de 2023 se presentaron subsanaciones al informe de evaluación.

Que, con fundamento en el orden de elegibilidad del informe de evaluación, el comité evaluador recomendó por unanimidad, al señor Alcalde Municipal, habilitar la oferta presentada por INVERSIONES OIKODOME MYA SAS, identificada con Nit: 900211575-3 y representada Legalmente por MANUEL ANTONIO ZAPATA TUNJANO C.C No. 2.976.905 de Cajicá., para ser adjudicado el contrato ya que es la más viable y conveniente para el Municipio de Tabio desde el punto de vista económico, jurídico, financiero, aspectos técnicos y de experiencia para la ejecución del proyecto precitado.

Que no se llevó a cabo la subasta inversa presencial, en razón a que sólo se habilitó a la única propuesta recibida.

Que se verificó la oferta económica presentada en medio físico junto con la propuesta la cual al ser revisada se tiene que los valores unitarios se encuentran por debajo de los valores establecidos en el presupuesto oficial, por lo cual la propuesta económica cumple.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto de la convocatoria por Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SI-006-2023, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL REAFIRMADO DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA a **INVERSIONES OIKODOME M Y A SAS, identificada con Nit: 900211575-3** y representada Legalmente por **MANUEL ANTONIO ZAPATA TUNJANO C.C No. 2.976.905 de Cajicá.,** por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000,00).**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en audiencia.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contrataciónwww.colombiacompra.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tabio a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO
Alcalde Municipal

Elaboró: Adriana Rodríguez Jurado / Contratista / Secretaria General y Participación Ciudadana
Revisó: Martha Rocío Peñuela Quijano / Secretaria General y Participación ciudadana (E)
Aprobó: Martha Rocío Peñuela Quijano / Secretaria General y Participación ciudadana (E)